

**JUZGADO DE COACTIVA  
EXTRACTO DE CITACION**

A: GEOVANNY PESANTES ZUNIGA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LIVACIC S.A.

**LE HAGO SABER:** Que dentro del Juicio Coactivo No. 242-2006, que sigue el Banco del Progreso S.A. en Saneamiento, contra la Compañía LIVACIC S.A., se encuentra lo siguiente:

**ACTOR:** BANCO DEL PROGRESO S.A. EN SANEAMIENTO  
**JUEZ DE LA CAUSA:** Econ. Soraya Bajaña Cottallat, Juez de Coactiva del Banco del Progreso S.A. en Saneamiento.

**OBJETO DE LA DEMANDA:** Hacer efectivo el pago de lo adeudado.

**CUANTIA:** US\$ 7.724.823,35 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**AUTO RECAÍDO EN LA DEMANDA:** El auto dictado el 22 de Enero del 2007, a las 14h37, que resumido en lo siguiente, ordena que la compañía coactivada Livacic S.A., pague al Banco del Progreso S.A. en Saneamiento dentro del término de tres días la suma de US\$ 7.724.823,35 más los intereses que se generen hasta el pago de la deuda, gastos judiciales, las costas procesales y los honorarios profesionales o dimita bienes equivalentes a la deuda. Posteriormente, en providencia dictada el 16 de Agosto del 2007, a las 14h32, y, en mérito a la razón sentada por el Actuario del Despacho, sobre la imposibilidad de citar a la coactivada, por cuanto no ha sido posible determinar su individualidad o residencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó citarla por la prensa, por medio de uno de los diarios de esta ciudad de Guayaquil.

Lo cito a usted, para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio, para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarado rebelde.

Guayaquil, 6 de Septiembre del año 2007

**Ab. Giovanni Mogrovejo Villacis**  
Secretario de Coactiva  
Banco del Progreso S.A. en Saneamiento

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BINEXPRO S.A.**

Se comunica al público que la compañía **BINEXPRO S.A.** aumentó su capital en USD\$ 290.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO el 3 de agosto del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003624 de 3 de septiembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**ARTICULO QUINTO:** El capital social es de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 300.000,00), dividido en trescientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Quito, 3 de septiembre de 2007

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)